

ACTA No. 2024-1

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FUNDADORES

FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE -FYDA-

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 am del día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), previa convocatoria realizada por la presidente ejecutiva, se lleva a cabo reunión ordinaria del Consejo de Fundadores de la FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE -FYDA-, en las instalaciones de la fundación, ubicadas en la Calle 78 No. 10-38 Casa 11.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Aprobación de Estados Financieros de Apertura 2023.
5. Autorización al representante legal para que solicite que la entidad sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
6. Propositiones y varios.
7. Lectura y Aprobación del Acta

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se encuentra presente Arlen Edwin De Vega Ariza Representante Legal Suplente de LIENZO SOCIAL S.A.S., empresa identificada con NIT 901.699.721-0, que funge como único miembro del Consejo de Fundadores, existiendo quórum del 100%, en consecuencia, el Consejo de Fundadores puede deliberar y decidir válidamente de conformidad con los estatutos.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

El Consejo designa como presidente a la señora Yazmina De Vega Ariza y como secretario Ad Hoc al señor Arlen Edwin De Vega Ariza.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La presidente de la reunión procede a dar lectura al orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad por el Consejo de Fundadores.

4. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023

En este punto del orden del día, se hace la presentación de los Estados Financieros de apertura correspondientes a la vigencia 2023, por parte de la Representante Legal Yazmina De Vega Ariza y se someten a aprobación.

Hecha la exposición de los Estados Financieros y las notas a los mismos, son aprobados por unanimidad por parte del Consejo de Fundadores.

5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE QUE LA ENTIDAD SEA CALIFICADA COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La presidente Yazmina De Vega Ariza, hace una breve mención del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se reglamente el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Precisa que esta reglamentación está dirigida entre otras a las entidades sin ánimo de lucro, señalando el beneficio de pertenecer a este régimen, cómo es el procedimiento para registrarse en la página web de la DIAN y los requisitos para hacer la solicitud para la calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

Se informa que el máximo órgano de dirección debe autorizar al representante legal para que adelante el proceso para que la entidad sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta.

El Consejo de Fundadores aprueba por unanimidad la autorización para que Carlos Felipe Pardo Vélez, representante legal de la FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE -FYDA-, realice el trámite ante la DIAN para que la entidad sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Habiendo solventado los anteriores puntos del orden del día propuesto y aprobado, el Consejo de Fundadores decidió no discutir asuntos adicionales, por no haber proposiciones en tal sentido.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Finalmente, se decretó un receso de media hora para la elaboración de la presente acta. Trascurrido el receso, el secretario de la reunión procedió con su lectura, y la misma fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Fundadores.

Agotado el orden del día y siendo las 11:00 am del mismo día, se levantó la sesión.

En constancia de todo lo anterior, firman:

(FDO)

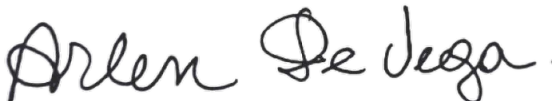
YAZMINA DE VEGA ARIZA
C.C. 32.731.811
Presidente

(FDO)

ARLEN EDWIN DE VEGA ARIZA
C.C. 72.202.151
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL

Certifico que la anterior es una transcripción fidedigna tomada del libro de Actas del Consejo de Fundadores de la FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE -FYDA-,



ARLEN EDWIN DE VEGA ARIZA
C.C. 72.202.151
Secretario Ad-Hoc



**FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE
FYDA**

NIT: 901.782.450-4

**ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2023**



FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE FYDA

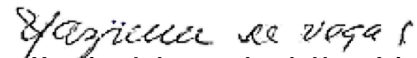
NIT 901.782.450 - 4

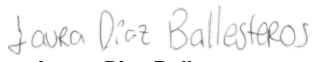
ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACION FINANCIERA

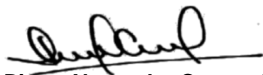
(Expresado en pesos colombianos)

Por el año terminado a diciembre 31 de 2023

ACTIVOS	Notas	31 de Diciembre de 2023	%	31 de Diciembre de 2022	%
Activos corrientes					
Efectivo y equivalente al efectivo	3	\$ 5.000.000	100	-	-
Total activos corrientes		<u>\$ 5.000.000</u>	<u>100</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total activos		<u>\$ 5.000.000</u>	<u>100</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
PATRIMONIO					
Fondo social	4	\$ 5.000.000	100	-	-
Total patrimonio		<u>5.000.000</u>	<u>100</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>\$ 5.000.000</u>		<u>-</u>	


Yazmina de los Angeles de Vega Ariza
Ver certificación adjunta


Laura Diaz Ballesteros
Contador Público T.P. 286602-T
Ver certificación adjunta


Diana Alexandra Correa Arevalo
Revisor Fiscal T.P. 126113 - T
Ver Dictamen adjunto



FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE FYDA

NIT 901.782.450 - 4

ESTADO INDIVIDUAL DE CAMBIOS EN EL FONDO SOCIAL

(Expresado en pesos colombianos)

Por el año terminado a diciembre 31 de 2023

	Fondo Social	Reserva Legal	Excedente / Deficit del Ejercicio anteriores	Excedente / Deficit del Ejercicio	Total Fondo Social
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ -	-	-	-	-
Traslado Excedente / Deficit de Ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
Donaciones Fundadores	-	-	-	-	-
Otro resultado integral:	-	-	-	-	-
Excedente / Deficit por conversión de moneda extranjera	-	-	-	-	-
Total Excedente / Deficit integrales del año	-	-	-	-	-
Excedente / Deficit del ejercicio	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ -	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ -	-	-	-	-
Traslado Excedente / Deficit de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
Donaciones Fundadores	5.000.000	-	-	-	5.000.000
Otro resultado integral:	-	-	-	-	-
Excedente / Deficit por conversión de moneda extranjera	-	-	-	-	-
Total Excedente / Deficit integrales del año	-	-	-	-	-
Excedente / Deficit del ejercicio	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2023	\$ 5.000.000	-	-	-	5.000.000

Yazmina de Vega Ariza
 Yazmina de los angeles de Vega Ariza
 Ver certificación adjunta

Laura Diaz Ballesteros
 Laura Diaz Ballesteros
 Contador Público T.P. 286602-T
 Ver certificación adjunta

Diana Alexandra Correa Arevalo
 Diana Alexandra Correa Arevalo
 Revisor Fiscal T.P. 126113 - T
 Ver Dictamen adjunto



FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE FYDA

NIT 901.782.450 - 4

ESTADO INDIVIDUAL DE FLUJO DE EFECTIVO

(Expresado en pesos colombianos)

Por el año terminado a diciembre 31 de 2023

		31 de Diciembre de 2023	31 de Diciembre de 2022
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Excedente / Deficit del ejercicio	\$	-	-
Depreciación		-	-
Amortizaciones		-	-
Cambios en activos y pasivos			
Clientes y otras cuentas por cobrar	\$	-	-
Activos por impuestos corrientes		-	-
Inversiones		-	-
Otros activos no corrientes		-	-
Proveedores		-	-
Cuentas por pagar		-	-
Impuestos corrientes		-	-
Beneficios a empleados		-	-
Otros pasivos		-	-
Efectivo usado en las actividades de operación	\$	-	-
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Inversiones		-	-
Activos fijos	\$	-	-
Intangibles		-	-
Flujos de efectivo generado (usado) en actividades de inversión	\$	-	-
Flujos de efectivo de actividades de financiación:			
Adquisición de deudas con entidades de crédito			
Obligaciones financieras	\$	-	-
Donaciones Fundadores		5.000.000	-
Reembolso de prestamos		-	-
Intereses pagados		-	-
Flujos de efectivo generado (usado) en actividades de financiación	\$	5.000.000	-
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		5.000.000	-
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período		-	-
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	\$	5.000.000	-

Yazmina de Vega Ariza
 Yazmina de los angeles de Vega Ariza
 Ver certificación adjunta

Laura Diaz Ballesteros
 Laura Diaz Ballesteros
 Contador Público T.P. 286602-T
 - Ver certificación adjunta

Diana Alexandra Correa Arevalo
 Diana Alexandra Correa Arevalo
 Revisor Fiscal T.P. 126113 - T
 Ver Dictamen adjunto



FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE FYDA

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES POR EL AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31 DE 2023 (Expresados en pesos colombianos)

1. Entidad que reporta

La **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE (En adelante FYDA)**, es una institución privada sin ánimo de lucro constituida el 23 de noviembre del 2023 con duración indefinida, de origen privado, regida por las leyes de la república de Colombia y vigilada, inspeccionada y controlada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Su domicilio principal se encuentra en la Calle 78 No.10 38 casa 11 en la ciudad de Santa fe de Bogotá.

Los órganos de dirección de la fundación son:

- Consejo de Fundadores
- Junta Directiva
- Presidente Ejecutivo
- Revisor Fiscal

La fundación tiene como objeto principal impulsar la creación de valor económico, social y ambiental en proyectos de desarrollo social sostenible, orientados a poblaciones en condición de vulnerabilidad física, económica y psicosocial, de manera que contribuyan al desarrollo, potenciación y reincorporación productiva de estas poblaciones. En el desempeño de dicho objeto social, FYDA velara por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.

2. Bases de presentación de los estados financieros separados y resumen de las políticas contables más significativas.

2.1 Marco técnico normativo.

Estos estados financieros individuales han sido elaborados de acuerdo con las normas contables de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas Pymes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 de 2013, Decretos reglamentarios 2129 y 2267 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015.

2.2 Negocio en Marcha.

De acuerdo con el decreto único reglamentario 2420 de 2015 en su anexo 5, indica a las compañías hacer una evaluación del negocio en marcha.



La fundación al ser nueva espera obtener resultados para el año siguiente positivos para así dar cumplimiento a su objeto social, teniendo en cuenta que se está trabajando en varios proyectos que esperamos tener para el siguiente año.

2.3 Moneda funcional y de presentación.

Las partidas incluidas en los Estados Financieros Individuales de la Fundación se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad. Los estados financieros individuales se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Fundación y la moneda de presentación.

2.4 Cambio de Moneda Extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando la moneda funcional, usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera. Los ingresos y pérdidas por diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, denominados en moneda extranjera se reconocerán en el estado de resultado del período.

2.5 Uso de estimaciones y juicios.

La preparación de los Estados Financieros Individuales de conformidad con las Normas de contabilidad y de Información financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Al 31 de diciembre de 2023 la Fundación no tiene cuentas asociadas con juicios o estimaciones significativos.

2.6. Políticas contables.

2.6.1 Efectivo y equivalentes de efectivo.

La Fundación registra como efectivo los depósitos bancarios o transacciones similares, los cuales usa en el desarrollo de su objeto social.

Equivalentes de efectivo.

Son inversiones a corto plazo, cuyo vencimiento máximo es de 90 días desde la fecha de adquisición, de gran liquidez, fácilmente convertibles en valores de efectivo, sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.



El efectivo: se deberá reconocer al momento en que se genera una entrada de dinero proveniente de la operación del negocio.

Medición Inicial.

El efectivo y equivalentes de efectivo se reconocerán inicialmente por el valor razonable.

Medición Posterior.

El efectivo y equivalentes se medirán posteriormente por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable se reconocerán en el estado de resultados. Los costos de transacción no se incluyen en la medición del activo, estos se reconocerán en resultados del período en que se incurren.

2.6.2 Cuentas comerciales por cobrar.

Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo.

La Fundación deberá reconocer una cuenta por cobrar cuando, se convierta en parte obligante (adquiere derechos), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede al momento en que se presta el servicio, sujeta a verificación de soportes, se hace una venta, o se realiza el desembolso de un préstamo.

Medición Inicial.

La Fundación deberá medir al inicio las cuentas por cobrar por el valor razonable de la contraprestación por recibir.

Medición Posterior.

Para las cuentas por cobrar la Fundación evaluará si individualmente existe algún deterioro dependiendo de los plazos que comercialmente se hayan pactado.

2.6.3 Propiedad planta y equipo.

La Fundación reconoce como propiedad, planta y equipo los muebles y enseres, que posee para su uso con propósitos administrativos y que espera utilizar durante más de un período.

Medición inicial.

La Fundación mide los elementos de propiedad y equipo por su costo al momento del reconocimiento inicial.

Medición Posterior.

La Fundación medirá todos los elementos de propiedades y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada.

La depreciación consiste en la distribución sistemática del costo de un activo a lo largo de su vida útil mediante el cual se reconoce el desgaste, se iniciará cuando el activo esté disponible para su uso.

La depreciación consiste en la distribución sistemática del costo de un activo a lo largo de su vida útil mediante el cual se reconoce el desgaste, se iniciará cuando el activo esté disponible para su uso. La Fundación, define como métodos de depreciación para sus activos así:

Propiedad Planta y Equipo	Tasa de Depreciación Anual	Vida Útil Equivalente
Edificios	2,22%	45 Años
Muebles y Enseres (Equipo de Oficina)	10%	10 Años
Flota y Equipo de Transporte	10%	10 Años
Equipos de Cómputo y Comunicación	20%	5 Años

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de los activos fijos que tengan un costo significativo con relación al costo total del elemento.

En la Fundación el método de depreciación contable que se aplica es línea recta.

Un elemento de Propiedad, planta y Equipo se dará de baja cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. En estos casos se reconocerá una pérdida o ganancia por la diferencia entre el importe en libros del elemento y el importe neto (menos gastos relacionados con la venta) que se obtenga por la disposición de este.

2.6.4 Pasivos financieros.

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un pasivo financiero en una entidad; los instrumentos financieros, según la posición contractual para la Fundación, pueden ser pasivos financieros, los cuales se explican a continuación:

Pasivos financieros.

Los pasivos financieros incluyen las obligaciones con instituciones financieras, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Obligaciones con instituciones financieras

Reconocimiento inicial

La Fundación deberá medir inicialmente los pasivos financieros por su valor razonable, que es normalmente el precio de la contraprestación recibida.

Medición posterior

La Fundación deberá medir, después del reconocimiento inicial, el pasivo financiero de acuerdo con su clasificación inicial.

Las ganancias y pérdidas relacionadas con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.



2.6.5 Proveedores y cuentas por pagar.

Son obligaciones adquiridas por la Fundación de las cuales esta espera recibir un beneficio y desprenderse de recursos en un futuro. En este rubro se incluye las acreencias de la Fundación adquiridas con terceros por la prestación de servicios, impuestos corrientes y honorarios.

Medición inicial

La Fundación mide inicialmente los pasivos financieros por su valor razonable, que es normalmente el precio de la contraprestación recibida.

Medición posterior

La Fundación mide después del reconocimiento inicial, el pasivo financiero de acuerdo a su clasificación inicial.

2.6.6 Impuestos por pagar.

Los activos y pasivos por el impuesto a la renta del período corriente se miden por los importes que se espera recuperar o pagar de o a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que estén aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse a la fecha de cierre del período sobre el que se informa y genera utilidades sujetas al impuesto.

La fundación en su calidad de entidad sin ánimo de lucro es sujeto pasivo en el régimen general del impuesto de renta, con la posibilidad de ser clasificada en el régimen tributario especial RTE siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el artículo 19 del estatuto tributario. Esta norma fue modificada por la ley 1819 de 2016 obligando a estas entidades a cumplir con ciertos requisitos para obtener el derecho a pertenecer al régimen especial. Dichos requisitos son:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

Cumpliendo estos requisitos se pueden clasificar como contribuyentes del régimen especial que están gravados con una tarifa especial del 20% según el artículo 356 del estatuto tributario.

Además la excepción del impuesto de renta es posible si la fundación cumple con los requisitos del artículo 358 del estatuto tributario también modificado por la ley 1819 del 2016 artículo que establece lo siguiente El beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 357, tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquél en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.



La parte del beneficio neto o excedente que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.

Para el año 2024 esperamos presentarnos al régimen especial y ser calificados y aceptados, para así dar cumplimiento a nuestro objeto social.

A continuación, se relacionan las tarifas aplicables:

Concepto	2024
Impuesto de Renta Régimen Ordinario	35%
Impuesto de Renta Régimen Especial	20%
Renta Presuntiva	0,0%

2.6.7 Beneficios a empleados.

Comprende todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, los beneficios a corto plazo son salarios, vacaciones, primas legales, cesantías e intereses de cesantías y aportes a la seguridad social los cuales la Fundación reconocerá y mediará como un pasivo después de deducir cualquier importe ya satisfecho, y un gasto por el concepto que haya generado el beneficio al empleado.

2.6.8 Patrimonio.

El Patrimonio está representado por donaciones de los fundadores, los Excedente / Déficit del ejercicio, los Excedente / Déficit de ejercicios anteriores.

2.6.9 Operaciones con partes relacionadas.

Una operación con partes relacionadas es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.

La Fundación considera partes relacionadas a las personas naturales definidas como personal clave, y sociedades en las que participa directa o indirectamente en la administración, control, dirección, dentro de las cuales cataloga las siguientes:

- Negocios conjuntos
- Accionistas con participación igual o superior al 10%
- Gerente
- Vicepresidentes
- Junta Directiva

La Fundación se asegura de que los estados financieros contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del periodo



puedan haberse afectado por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas; se aplicarán en:

- La identificación de relaciones y transacciones entre partes relacionadas.
- La identificación de saldos pendientes.

2.6.10 Ingresos.

La Fundación reconocerá ingresos por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Fundación, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la Fundación se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Las partidas reconocidas como ingresos de actividades ordinarias para la Fundación son las ventas de bienes y servicios cuando.

- a. Ha transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- b. No conserva ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- c. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- d. Es probable que obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.
- e. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

NOTAS EXPLICATIVAS

3. Efectivo y equivalentes al efectivo.

Corresponde al disponible a 31 de diciembre, conformado por los siguientes montos:

2023

Caja	\$ 5.000.000
Total	\$ <u>5.000.000</u>

El Efectivo y equivalente de Efectivo, incluye el disponible en Caja, depósitos de libre disponibilidad en bancos de moneda nacional.

La Fundación mantiene sus recursos en entidades bancarias, los fondos de efectivo y equivalente de efectivos tienen calidad crediticia AAA.



4. Patrimonio

El Fondo social de la Fundación es de \$5.000.000 corresponde a los aportes realizados por los fundadores.

A diciembre 31 de 2023 está conformado de la siguiente manera:

2023

Aportes sociales	\$ 5.000.000
Total	\$ <u>5.000.000</u>

Las notas hacen parte integral de los estados financieros.



CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

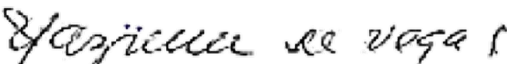
Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE (En adelante FYDA)**, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre 31 de 2023 de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del Grupo 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los Estados Financieros.


Además:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados, de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valorados, utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,
- No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (*legalidad del software*) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de marzo del año 2024.

Cordialmente,


YAZMINA DE LOS ANGELES DE VEGA ARIZA
Representante Legal


LAURA DIAZ BALLESTEROS
Contador TP. 286602-T

Dictamen del Revisor Fiscal

Señores

CONSEJO DE FUNDADORES

FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - FYDA

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - FYDA.**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado de cambios en el fondo social y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos fueron tomados fielmente de los libros y presentan fielmente en todos los aspectos materiales el balance general de la **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - FYDA**, a 31 de diciembre de 2023, así como los cambios en el fondo social y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF Pymes) incluidas en el Decreto 3022 de 2013, Decretos reglamentarios 2129 y 2267 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - FYDA.**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia incluidos en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás

responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de Énfasis

Llamo la atención sobre la Nota 1 “*Entidad que reporta*” donde se menciona que la **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE – FYDA** es una institución privada sin ánimo de lucro constituida el 23 de noviembre de 2023 con duración indefinida.

Otra información – Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente.

La dirección es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que no existe una incorrección material en esta otra información. No tenemos nada que informar a este respecto.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF para pymes y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA**

EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE – FYDA de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento. La Administración en sus revelaciones no menciona que existan situaciones que generen incertidumbre frente al principio de empresa en marcha

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - FYDA**

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la Auditoria de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error y diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi dictamen de revisoría.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con el cumplimiento legal y normativo y efectividad del sistema de control interno

Cumplimiento legal y normativo

También informo que durante el año 2023, la **FUNDACIÓN YAZMINA DE VEGA ARIZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - FYDA.**, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los Miembro Fundadores; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente; al ser una entidad constituida en el mes de noviembre de 2023 no se emitió informe de gestión de la Administración. Así mismo al no tener personal vinculado por nómina no corresponde dar opinión sobre el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Sistema de Control Interno

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas del consejo de fundadores y de junta directiva
- Manuales de funciones y procedimientos

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio lo establecido en las Normas Internacionales sobre el Sistema de Control Interno para los estados financieros en una Organización. Estos criterios no son de uso obligatorio para la compañía son buenas prácticas el cual esta aceptado para configurar sistema de control interno financiero.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del consejo de fundadores y mantiene un sistema de control interno que

garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del consejo de fundadores y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en los lineamientos incluidos en las Normas Internacionales de Auditoría respecto al sistema de control interno.

Párrafo de Otras Cuestiones

Fui nombrada como Revisor Fiscal el 23 de noviembre de 2023, según consta en el documento privado de constitución inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de diciembre de 2023 con el No. 00373497 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Cordialmente,



DIANA ALEXANDRA CORREA AREVALO

Revisor Fiscal

126113-T

22 de marzo de 2024